



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 23**

No. GS-2024- _____ / MEBOG- OFJUZ23

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2024.

Señor Patrullero ®
MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ CARTAGENA
Dirección: CLL 19 N° 50-24 B/GRAN COLOMBIA.
Fusagasugá (Cundinamarca)

Referencia: Notificación por aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 de la Región Metropolitana de la Sabana, ubicada en la Transversal 33 No. 48C-21 Sur, Estación Sexta de Policía Tunjuelito de la ciudad de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 2779
Fecha del Acto Administrativo:	23 de agosto de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Dirección General Policía Nacional – General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ Director General de la Policía Nacional de Colombia.
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

Se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folio de contenido por anverso y reverso.

Atentamente,

Mayor DAISY DIANNA ORTEGA BERMÚDEZ
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23 (E)

Elaboró: Sra. JONNATHAN VARGAS BUSTOS
REMSA – OFJUZ 23

Revisó: MY. DAISY DIANNA ORTEGA BERMÚDEZ
REMSA – OFJUZ 23

Fecha de elaboración: 18-10-2024
Ubicación: E:\Subintendente VARGAS JONNATHAN\7-Procesos Juzgamiento 23\

Transversal 33 No. 48C-21 B. Fátima Bogotá

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

2779

DEL

23 AGO 2024

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una patrullero retirada de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 27 de marzo de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA5-2022-229, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, a la señora **patrullero MARIA JOSÉ GUTIÉRREZ CARTAGENA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.000.832.535.

Que mediante Resolución Nro. 0241 del 20 de abril de 2024, la señora **patrullero MARIA JOSÉ GUTIÉRREZ CARTAGENA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.000.832.535, fue retirada del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que según constancia de fecha 24 de abril de 2024, suscrita por el Sustanciador de Procesos Disciplinarios y/o Penales Juzgamiento 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirada del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por término de diez (10) años, impuesta a la señora **patrullero (R) MARIA JOSÉ GUTIÉRREZ CARTAGENA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.000.832.535. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida de la sancionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO

2779

DEL

23 AGO 2024

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA PATRULLERO RETIRADA DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

23 AGO 2024

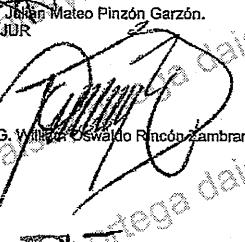

General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ
Director General de la Policía Nacional de Colombia

M.F
Elaboró: APA-12, María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR

Revisó: SI. Juanito Mateo Pinzón Garzón.
INGER-ASJUR

Revisó: IT. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN


Aprobó: BG. William Osvaldo Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-05-2024.
UBICACIÓN REQ: YA202401. ACTOS ADMINISTRATIVOS(01. NIVEL EJECUTIVO,
RADICADO GEPOL: GS-2024-253482-MEBOG

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono: (601) 5803390
inger-asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA